FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 12 de diciembre de 2024.

Doctor:
ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ SANABRIA
Analista Código T2 Grado 04
Supervisor
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Asunto: Reasignación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención la sección de **"Supervisión"** del subtítulo **"Condiciones generales de ejecución"** de los estudios previos que dieron origen a los contrato de prestación de servicios seguidamente relacionados, me permito designarlo como supervisor desde el 12 de diciembre de 2024, así:

Nombre del Contratista	N° de Contrato	Objeto del contrato
Carmen del Rocío Mendoza	CCE-158-2024	Prestar servicios profesionales a la ANCP-CCE en la articulación, y relacionamiento con entidades y aliados estratégicos de la ANCP-CCE para desarrollar el servicio de educación informal, en el marco de la estrategia de capacitaciones "Ruta de la Democratización de la compra pública", contribuyendo a mejorar el acceso de actores en el sistema de compras y contratación.
Camilo Rodríguez Getzama	CCE-099-2024	Prestar servicios profesionales para acompañar a la ANCP - CCE en el diseño gráfico, multimedia y audiovisual requerido para el mejoramiento y mantenimiento de la herramienta e-learning "Escuela de Formación Virtual" para el servicio de educación informal, en el marco de la estrategia de capacitaciones "Ruta de la Democratización de la compra pública" de la ANCP-CCE.
Iván Camilo Ruge Delgado	CCE-171-2024	Prestar servicios profesionales para acompañar a la ANCP - CCE en el soporte técnico y la administración de la herramienta e-learning "Escuela de Formación Virtual" para el desarrollo de las actividades de capacitación con

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

		entidades, proveedores y ciudadanía para el servicio de educación informal, en el marco de la estrategia de capacitaciones "Ruta de la Democratización de la compra pública" de la ANCP-CCE.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.

- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento

a cabalidad del objeto contratado.

- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique)

Cordialmente,

ANA MARÍA TOLOSA RICO.
Secretaria General.

Elaboró: Nohelia Montaño Garcia. Contratista del Grupo Interno Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.
Revisó: María Del Carmen Marroquín Vasco. Coordinadora del Grupo Interno Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.
Aprobó: Ana María Tolosa Rico. Secretaria General-ANCP-CCE.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización del formato de Designación de Supervisión	05/07/2022	Elaboró	Diana Catalina Ramírez	Técnico O1 12
			Revisó	Mireya Milena Duran Paez	Gestor T1-11
				María Valeska	Gestor T1 - 15

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

				Medellín	
			Aprobó	Claudia Ximena López	Secretaria General